



## NOTA INFORMATIVA

### PRÓRROGA DE ERTES VIGENTES. PRESENTACIÓN RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS PREVIO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE COTIZACIÓN Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Con fecha de 29 de septiembre de 2021 ha sido publicado en el [BOE el RD-Ley 18/2021](#), de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

La Disposición Adicional Cuarta de dicho RD-Ley recoge, en relación al “**acceso a las medidas extraordinarias en materia de cotización y protección por desempleo**” la obligación de presentar en la [SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL](#), siguiendo el *modelo recogido en el anexo que será publicado en la página web de este Ministerio*, una relación de las personas trabajadoras. [Acceso a la información y a los modelos de documentos](#)

A tal efecto, se habilitan **dos plazos** a contar desde el día en que produzca efectos la resolución expresa o por silencio administrativo que estime la solicitud de prórroga o de autorización, o desde la fecha en que se produzca la comunicación, según proceda en cada caso:

-**Hasta el 05 de noviembre de 2021** para aquellos ERTE prorrogados, autorizados o comunicados antes del 1 de noviembre.

-**Cinco días hábiles** para aquellos ERTE prorrogados, autorizados o comunicado a partir del 1 de noviembre.